



Resolución Jefatural N° 00026-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT

Lima, 28 de abril de 2022

VISTOS:

El Memorando N° 0234-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT, el Informe N° 0080-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT-SUGER y el Informe N° 017-2022-MSCV de la Subunidad Gerencial de Gestión y Estudios de Riego Tecnificado; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 28585, se declara de necesidad y utilidad pública la creación del Programa de Riego Tecnificado cuyo objetivo es promocionar y fomentar el reemplazo progresivo de los sistemas de riego tradicionales en el sector agrícola, por medio de la incorporación de sistemas modernos, siendo el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego el ente rector en materia de riego tecnificado;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 004-2006-AG y modificatorias, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 28585, el cual tiene por objeto normar las iniciativas del sector público (nacional, regional y local) en materia de riego tecnificado, así como definir los alcances del Programa y su articulación nacional, regional y local, además de establecer los beneficiarios del mismo, la asignación de los incentivos de riego tecnificado, y los proyectos a ser financiados, incluido el Programa de Riego Tecnificado;

Que, conforme a los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 084-2020-MINAGRI, el Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI) tiene por finalidad incrementar la producción y productividad del agro, a través de intervenciones en materia de infraestructura de riego, drenaje y riego tecnificado y de su protección y recuperación; así como el fortalecimiento de capacidades de las organizaciones de los usuarios de agua, de los productores agrarios y de los gobiernos regionales y locales, a través de actividades de capacitación, sensibilización y asistencia técnica en el marco de sus competencias;

Que, el 29 de octubre del 2018, se declara viable el proyecto de inversión “Mejoramiento del servicio de agua a nivel parcelario con un sistema de riego tecnificado para el grupo de gestión empresarial 7 Pagos en el sector Santa Rosa de Paccay, distrito de Churcampa, provincia de Churcampa, departamento de Huancavelica”, con Código Único de Inversiones N° 2421003;

Que, el literal c) del numeral 4.1 del artículo 4 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, señala que el ciclo de inversiones tiene como una de sus fases la ejecución, que comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva;

Que, el artículo 32 la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, aprobada mediante Resolución



Directoral N° 001-2019-EF/63.01, establece que la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) antes del inicio de la elaboración del expediente técnico debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; así mismo, debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia; precisando que previamente al registro del resultado del expediente técnico, la UEI remite el Formato N° 08-A: "Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión" visado y firmado a la Unidad Formuladora para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión, siendo la aprobación de la referida consistencia requisito previo para la aprobación del expediente técnico;

Que, el numeral 29.1 del artículo 29 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que *"Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta (...)"*;

Que, literal a) del numeral 34.2 del artículo 34 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que *"en la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad"*;

Que, el Anexo N° 1 del referido Reglamento define el expediente técnico de obra como *"El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios"*;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0014-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT, de fecha 16 de marzo de 2022, se aprueba administrativamente el expediente técnico del proyecto de inversión "Mejoramiento del servicio de agua a nivel parcelario con un sistema de riego tecnificado para el grupo de gestión empresarial 7 Pagos en el sector Santa Rosa de Paccay, distrito de Churcampa, provincia de Churcampa, departamento de Huancavelica" con Código Único de inversiones N° 2421003, cuyo presupuesto a julio de 2021 asciende a S/ 1'959,052.44 (Un Millón Novecientos Cincuenta y Nueve Mil Cincuenta y Dos con 44/100 Soles), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, que beneficia a 40.03 has, 72 agricultores;

Que, conforme al artículo 39 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria;



Que, mediante Informe N° 0080-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT-SUGER, de fecha 20 de abril de 2022, la Subunidad Gerencial de Gestión y Estudios de Riego Técnico sustenta y recomienda actualizar los precios del expediente técnico del proyecto de inversión “Mejoramiento del servicio de agua a nivel parcelario con un sistema de riego técnico para el grupo de gestión empresarial 7 Pagos en el sector Santa Rosa de Paccay, distrito de Churcampa, provincia de Churcampa, departamento de Huancavelica” para lo cual adjunta, entre otros, el Informe N° 017-2022-MSCV, que concluye lo siguiente:

III) CONCLUSIONES

- 3.1 *La actualización de precios de insumos, no afectan la rentabilidad del proyecto en su conjunto. Se han obtenido los indicadores sociales siguientes: VAN S/ 1,061,261.93, TIR 19.59%, B/C de 1.55.*
- 3.2 *El proyecto no presenta variación en la concepción técnica, productos y acciones determinadas en el estudio de preinversión; las modificaciones están referidas a la actualización de precios de materiales, insumos y mano de obra (acorde con las remuneraciones vigentes establecidas por CAPECO), costos indirectos (gastos generales, utilidades, estudios complementarios) como efecto de aplicar la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225), generándose un incremento de S/ 974,166.48 (+93.72%) sobre el monto de inversión viable.*
- 3.3 *Existe una variación en el presupuesto, entre el PIP viable y el expediente técnico dado que se ha actualizado los costos del expediente técnico con costos actuales al mes de abril de 2022.*
- 3.4 *Por lo expuesto en el presente informe se declara la conformidad de la actualización del Expediente Técnico del proyecto: “Mejoramiento del servicio de agua a nivel parcelario con un sistema de riego técnico para el Grupo de Gestión Empresarial 7 Pagos en el sector Santa Rosa de Paccay, distrito de Churcampa, provincia de Churcampa, departamento de Huancavelica” con CUI: 2421003”;*

Estando a la normativa precedentemente acotada y conforme las conclusiones vertidas en los informes técnicos reseñados, corresponde administrativamente aprobar la actualización de precios del expediente técnico del proyecto de inversión “Mejoramiento del servicio de agua a nivel parcelario con un sistema de riego técnico para el grupo de gestión empresarial 7 Pagos en el sector Santa Rosa de Paccay, distrito de Churcampa, provincia de Churcampa, departamento de Huancavelica”;

Con el visado de la Subunidad Gerencial de Gestión y Estudios de Riego Técnico, de conformidad con las funciones establecidas en los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI), aprobados mediante Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI, y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 0020-2021-MIDAGRI-PSI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar, administrativamente, la actualización de precios del expediente técnico del proyecto de inversión “Mejoramiento del servicio de agua a nivel parcelario con un sistema de riego técnico para el grupo de gestión empresarial 7 Pagos en el sector Santa



Rosa de Paccay, distrito de Churcampa, provincia de Churcampa, departamento de Huancavelica”, con Código Único de Inversiones N° 2421003, para un área de 40.03 ha., en beneficio de 72 familias de agricultores, cuyo presupuesto al mes de abril de 2022 asciende a S/ 2,013,562.61 (Dos Millones Trece Mil Quinientos Sesenta y Dos con 61/100 Soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y conforme al siguiente desagregado:

PRESUPUESTO DEL PROYECTO DEL GGE 7 PAGOS

DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL S/.
Obras de Riego Tecnificado	1,672,378.90
Supervisión	98,592.71
Elaboración de Expediente Técnico	30,000.00
Asistencia Técnica y Fortalecimiento de Capacidades	138,791.00
Gestión del Proyecto	73,800.00
Total del presupuesto	2, 013, 562.61

Artículo 2.- MODIFICAR, el cronograma de ejecución del Expediente técnico del proyecto: “Mejoramiento del servicio de agua a nivel parcelario con un sistema de riego tecnificado para el grupo de gestión empresarial 7 Pagos en el sector Santa Rosa de Paccay, distrito de Churcampa, provincia de Churcampa, departamento de Huancavelica”, con código único de inversiones N° 2421003, **cuyo plazo de ejecución es de 120 (ciento veinte) días calendario**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3.- Mantener subsistentes los demás extremos de la Resolución Jefatural N° 0014-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a la Unidad de Administración, a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y a la Unidad de Capacitación y Asistencia Técnica, respectivamente.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la Entidad (www.psi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

«RCHAVEZ»

**RONALD SANTIAGO CHAVEZ SILVA
UNIDAD GERENCIAL DE RIEGO TECNIFICADO
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES**